



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Monitorio

Radicación: 731244089001- 2021-00003-00.

Demandante: María del Socorro Suárez Herrera

Demandado: Juan Alexander Moreno

Se recibió demanda para iniciar proceso Monitorio presentada por la señora MARIA DEL SOCORRO SUAREZ HERRERA contra JUAN ALEXANDER MORENO, la cual se declaró inadmisibile mediante auto del 20 de mayo de 2021, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 7).

Como quiera que el término venció el día 01 de junio de 2021 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Monitoria promovida por MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ HERRERA contra JUAN ALEXANDER MORENO, por lo antes expuesto.

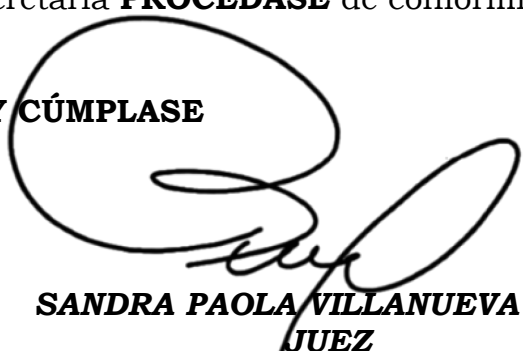
SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

QUINTO: Por secretaria **PROCEDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ